



PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA ESPEJO
DEMANDADO: GUILLERMO ARTURO LÓPEZ UMAÑA
RADICADO: 2022-00258-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de julio de 2022. Al Despacho la presente demanda informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

Revisada la presente demanda que por intermedio de apoderada presentó la señora SANDRA PATRICIA ESPEJO, se advierte lo siguiente:

El art. 152 del Código de la Infancia y la Adolescencia dice:

“...La demanda ejecutiva de alimentos provisionales y definitivos, se adelantará sobre el mismo expediente, en cuaderno separado, por el trámite de mínima cuantía en el cual no se admitirá otra excepción que la de pago...”

El art. 306 del C. G. del P., establece:

“...Ejecución. Cuando la sentencia haya condenado al pago de una suma de dinero, a la entrega de cosas muebles que no hayan sido secuestradas en el mismo proceso, o al cumplimiento de una obligación de hacer, el acreedor deberá solicitar la ejecución, con base en dicha sentencia, ante el juez de conocimiento, para que se adelante el proceso ejecutivo a continuación y dentro del mismo expediente en que fue dictada...”

Como quiera que la deuda alimentaria que se ejecuta tiene como base de recaudo la sentencia proferida por este Juzgado dentro del proceso de investigación de paternidad No. 500013110004 20130089300 de SANDRA PATRICIA ESPEJO contra GUILLERMO ARTURO LÓPEZ UMAÑA, de conformidad con la anterior normativa, la presente demanda ejecutiva de alimentos se adelantará dentro del expediente referido. Por lo tanto, las respectivas actuaciones obrarán dentro del mismo; advirtiéndose que, el auto que resuelve sobre la admisión o inadmisión de demanda, se proferirá en esta misma fecha.

Por lo anterior, ofíciase a Oficina Judicial para que anule el presente radicado, esto es, 500013110004 20220025800.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 030 del 08 de agosto de
2022.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: SANDRA PATRICIA ESPEJO
DEMANDADO: GUILLERMO ARTURO LÓPEZ UMAÑA
RADICADO: 2022-00258-00